

Informe Financiero

Proyecto de Ley que establece plazo y condiciones para la realización de la inhumación de funerales de riesgo para la seguridad y orden público y modifica otros cuerpos legales

Mensaje N° 167-371

I. Antecedentes

El presente Proyecto de Ley propone limitar el plazo para realizar la inhumación cuando se trate de funerales de riesgo para la seguridad y el orden público. Se propone que, a través de una resolución fundada del/de la Delegado/a Presidencial Regional respectivo, se ordenará que la inhumación se realice dentro del plazo de veinticuatro horas desde el fallecimiento, previo informe técnico de Carabineros que determinará que se trata de un funeral de riesgo para la seguridad y orden público.

La metodología para categorizar el nivel de riesgo y el contenido del informe que deberá emitir Carabineros se establecerán en un reglamento expedido por el Ministerio del Interior y Seguridad Pública. Además, se establece que el Oficial del Registro Civil e Identificación, al momento de emitir el pase o licencia que autoriza la sepultación respectiva, deberá consignar la resolución emitida por el/la Delegado/a.

Por otra parte, se contempla un catálogo de delitos con una forma más gravosa de determinación de la pena, como, por ejemplo: la interrupción u obstaculización de la circulación en la vía pública, saqueos en establecimientos comerciales, riñas o peleas, y aquellos que portaren armas, fuegos artificiales, entre otros, imponiendo el máximo de la pena señalada por la ley a esos delitos.

Finalmente, se modifica el Código Penal, para aumentar la sanción para aquellos que no den cumplimiento a la presente ley o reglamento respecto al tiempo, sitio y demás formalidades prescritas para las inhumaciones para los funerales de riesgo para la seguridad y el orden público.

II. Efecto del Proyecto de Ley sobre el Presupuesto Fiscal

Este proyecto **no irrogará mayor gasto fiscal**, pues las funciones serán realizadas con cargo al presupuesto y dotación vigentes de las instituciones involucradas.

III. Fuentes de información

- Mensaje de S.E. el Presidente de la República con el que inicia un Proyecto de Ley que establece plazo y condiciones para la realización de la inhumación de funerales de riesgo para la seguridad y orden público y modifica otros cuerpos legales.
- Ley de Presupuestos del Sector Público 2023.
- Minuta "Propuesta modificación Código Sanitario y D.S. N°357/1970 para abordar los funerales y velorios del alto riesgo por materias de seguridad y orden público". Departamento de Salud, División de Políticas Públicas Saludables y Promoción, Ministerio de Salud. 13 de junio de 2023.



Ministerio de Hacienda
Dirección de Presupuestos
Reg. 204GG

I.F. N° 204/26.09.2023



JAVIERA MARTÍNEZ FARIÑA
Directora de Presupuestos

Visado Subdirección de Presupuestos:



Visado Subdirección de Racionalización y Función Pública:

